



AUTORIZA, PRORROGA DE RESTITUCIÓN DEL PRESTAMO DE ENLACE HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2027, RESPECTO DEL PROYECTO, "CONDOMINIO AIRES DEL SAUCE, CODIGO 159336", DE LA COMUNA DE COQUIMBO, REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 811

LA SERENA,

07 SEP 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, especialmente lo dispuesto en sus artículos 15, 20, 27 y 28;
- d) La ley N° 19.880, de bases generales de procedimientos administrativos.
- e) La Resolución Exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, individualizada y modificada por la Resolución Exenta N° 1891/2024, 1371/2025, 2046/2025 y 580/2026, todas de (V. y U.), mediante las cuales se adoptaron medidas excepcionales de gestión en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, especialmente en cuanto se establece que las situaciones excepcionales referidas a inicios, recepciones municipales o restitución del préstamo de enlace y sus correspondientes garantías, no contempladas en dichas medidas, podrán ser presentadas por la entidad desarrolladora para ser evaluadas y resueltas por el Secretario Regional Ministerial respectivo, sobre la base de los antecedentes que deberá aportar el Director del SERVIU.
- f) La resolución exenta N° 1503 (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2020, que selecciono el proyecto "Condominio Aires del Sauces", código 159336.
- g) Resolución exenta N° 1710 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprobó el contrato D.S./19/2016, entre el SERVIU Región de Coquimbo y Habita Construcciones S.A.
- h) La solicitud de prórroga de préstamo de enlace de Habita Construcciones S.A. mediante ordinario de fecha 13 de agosto de 2026 del proyecto "Condominio Aires del Sauces", código 159336.
- i) Que, mediante el ordinario 1056 del 20 de agosto de 2026, el SEREMI MINVU, región de Coquimbo, solicita al SERVIU Coquimbo que evalúe y de cuenta de la presentación de la constructora responsable del proyecto
- j) El Ordinario del SERVIU Región de Coquimbo, mediante el cual da respuesta al Ordinario precedente, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, informando la viabilidad de otorgar una prórroga al proyecto "Condominio Aires del Sauces", código 159336 sobre la base del análisis de los antecedentes presentados por la empresa constructora, concluyendo que éstos resultan suficientes para recomendar la extensión del plazo del convenio, a fin de que sean considerados para la adopción de la resolución que corresponda.
- k) La resolución N° 3/2026 de la Contraloría General de la República, que modifica la resolución N° 36 diciembre de 2024 y N° 8/2025, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

- l) El Decreto Supremo N° 50, de 25 de marzo de 2026, que nombra a don Pablo Cuadra Corrales como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, tomado razón con fecha 4 de mayo de 2026.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las secretarías regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

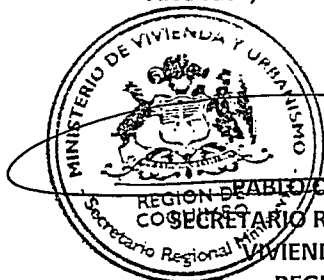
CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto habitacional "Condominio Aires del Sauces", forma parte del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
2. Que el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, regula los préstamos de enlace destinados al financiamiento de la construcción de los proyectos habitacionales, estableciendo las condiciones relativas a su restitución y a las garantías destinadas a caucionar su correcta inversión y oportuna y total devolución.
3. Que la Resolución Exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, individualizada y modificada por la Resolución Exenta N° 1891/2024, N°1371/2025, N°2046/2025 y N°580/2026, todas de (V. y U.), mediante las cuales se adoptaron medidas excepcionales de gestión en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, estableció medidas excepcionales de gestión para el Programa de Integración Social y Territorial, disponiendo expresamente que las situaciones excepcionales referidas, entre otras materias, a la restitución del préstamo de enlace y sus correspondientes garantías podrán ser evaluadas y resueltas por el Secretario Regional Ministerial respectivo, sobre la base de los antecedentes que deberá aportar el Director del SERVIU.
4. Que, el artículo 26, de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite a la administración, si las circunstancias lo aconsejan, una ampliación de plazos en los procedimientos administrativos.
5. La solicitud de prórroga de préstamo de enlace a Habita Construcciones S.A. mediante ordinario de fecha 13 de agosto de 2026 del proyecto "Condominio Aires del Sauces", código 159336.
6. Que, mediante el ordinario 1056 del 20 de agosto de 2026, el SEREMI MINVU, región de Coquimbo, solicita al SERVIU Coquimbo que evalúe y de cuenta de la presentación de la constructora responsable del proyecto
7. El Ordinario del SERVIU Región de Coquimbo, mediante el cual da respuesta al Ordinario precedente, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, informando la viabilidad de otorgar una prórroga al proyecto "Condominio Aires del Sauces", código 159336 sobre la base del análisis de los antecedentes presentados por la empresa constructora, concluyendo que éstos resultan suficientes para recomendar la extensión del plazo del convenio, a fin de que sean considerados para la adopción de la resolución que corresponda.
8. Que, la póliza que garantiza el préstamo de enlace vence el 07 de noviembre de 2026 y considerando que, la mayoría de las operaciones se encuentran terminadas, ha existido un retraso en el pago de los subsidios, originado por diversas revisiones del SERVIU, actualmente ya terminadas, por lo que se hace necesario otorgar una prórroga de devolución de préstamo de enlace de acuerdo con solicitud planteada, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZA**, prorroga de restitución del mutuo hasta el **14 DE ABRIL DE 2027**, para el proyecto denominado, **"CONDominio AIRES DEL SAUCE"**, Código **159336**, de la Comuna de Coquimbo, para caucionar la total devolución del préstamo de enlace, de acuerdo con D.S. 19/2016 contados desde la vigencia de la prórroga.
2. **EXTIENDASE**, o reemplácese las garantías otorgadas con anterioridad, por el plazo que no exceda en 60 días del plazo de indicado en el resuelvo anterior, quedando sujeta la prórroga a la renovación previa de las garantías de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del D. S. 19 (V. y U.) de 2016.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE



PABLO CUADRA CORRALES
COSECREARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes
- Encargada D.S. 19, Alejandra Yañez- SERVIU